

PLAN DE PARTICIPACIÓN

FEBRERO DE 2.024

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

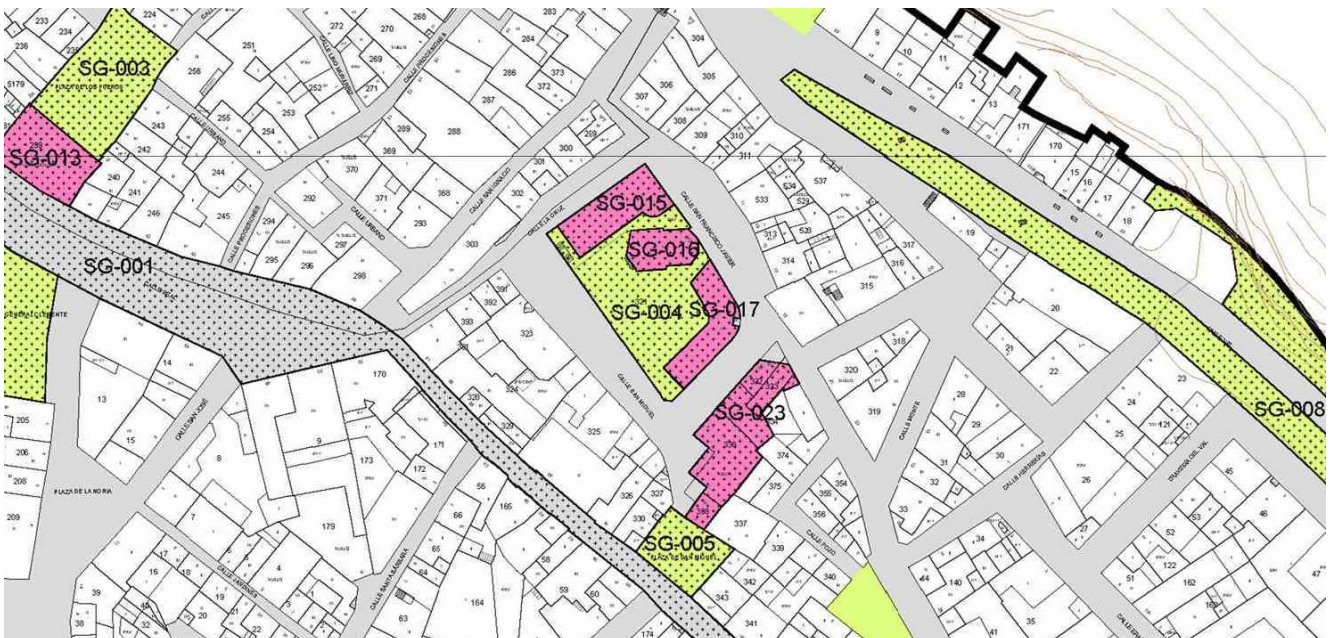
El Ayuntamiento de Arguedas, de oficio, va a proceder al trámite de modificación de planeamiento con el fin de ampliar el Sistema General de Equipamientos Públicos SG-023 de los definidos por el Plan Municipal.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La normativa vigente para estos suelos es:

- Plan Municipal de Arguedas, vigentes desde 25/03/20.

Dentro de este Plan Municipal se define, entre otros, el sistema general SG-023 destinado a usos de equipamiento (en rosa en la imagen los destinados a equipamiento público).



La normativa particular en la ficha del SE-002 Ampliación Casco, dentro de la que se engloba, lo define como de uso asistencial. Se trata de un ámbito de 444,71 m².

La ubicación, en la calle San Miguel, es idónea para este tipo de usos por ubicarse junto al club de jubilados y en las proximidades del Centro de Salud.



Concordantemente con las previsiones del planeamiento, el Ayuntamiento de Arguedas prevé realizar dentro de este espacio un Centro de Día. La superficie prevista parece suficiente para la realización de una primera fase de este equipamiento pero puede resultar justa de cara a prever posibles ampliaciones. Es por ello por lo que se pretende ampliar el ámbito con una delimitación diferenciada de tal forma que exista disponibilidad de suelo para una potencial ampliación del equipamiento.

Además el SG-023 se incluye en el planeamiento, concretamente en los planos de gestión, como la AM-02, una actuación municipal.



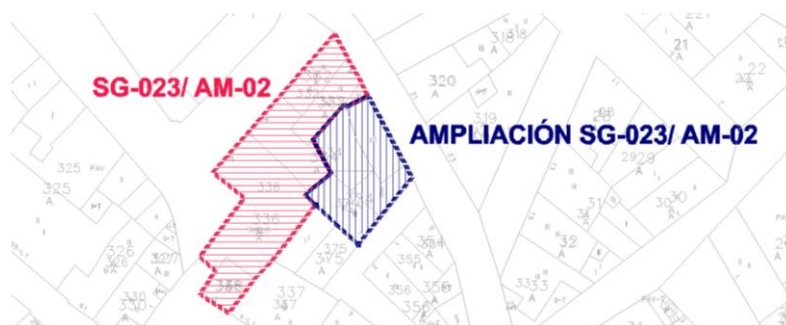
3. ÁMBITO DE LA AMPLIACIÓN Y RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

El ámbito afectado por la actuación Afecta a las siguientes parcelas y superficies:

| PARCELA | SUPERFICIE | AFECCIÓN |
|---------------------|---------------|----------|
| 5_334 | 115,60 | PARCIAL |
| 5_374 | 111,54 | TOTAL |
| TOTAL ÁMBITO | 227,14 | |

La actuación afecta a la parcela 374 de manera íntegra y a la parcela 334 de manera parcial.

El resto de la parcela 334 ya queda englobado en el actual sistema general, luego se destina de manera íntegra a uso de equipamiento.



4. **NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE Y PROPUESTA**

La normativa vigente de aplicación para este ámbito es la siguiente:

En el artículo 60 de la normativa particular, relativo a las actuaciones municipales, se indica:

Artículo 60 Actuaciones Municipales (AM)

Las Actuaciones Municipales son aquellas previstas para liberación de espacios públicos y dotaciones públicas en suelo urbano. Todas ellas a ejecutar mediante sistema de expropiación y con ejecución de las obras a cargo de la Administración Municipal.

En el artículo 64, donde se recogen las fichas normativas de las unidades de desarrollo se establece el uso superficie y destino del sistema general y se recoge que el sistema de obtención es el de expropiación, indicándose un plazo de 8 años.

| CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR ESPACIAL | SE-002 AMPLIACIÓN DE CASCO |
|---|-----------------------------------|
| DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES | |
| SISTEMAS GENERALES A OBTENER | |
| SG-023. Equipamiento (Asistencial) (m2) | 444,71 |
| SISTEMA DE OBTENCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES | EXPROPIACIÓN |
| PLAZO MÁXIMO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES | 8 años |

La normativa propuesta será idéntica a la actual previendo dos fases para el SG-023.1 y SG-023.2 y recogiendo la superficie de ampliación (227,14 m2) de esta segunda fase.

5. **PROCEDENCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El artículo 7 de la LF 35/2002 establece que los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

La presente modificación no plantea actuaciones de nueva urbanización y en cuanto al ámbito de afección, altera determinaciones estructurantes del suelo urbano. De acuerdo con lo previsto por el DFL 1/2017, el instrumento a tramitar podría ser un PEAU (Plan Especial de Actuación Urbana) en el suelo urbano.

A la vista de lo contenido en el artículo 7, el documento está sujeto a este procedimiento por corresponderse con un PEAU. Así se define el presente Plan de Participación, en el cual se establecen las siguientes cuestiones, según lo previsto por la Ley Foral:

AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO:

El Ayuntamiento de Arguedas, los propietarios de parcelas afectadas y la ciudadanía en general.

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN:

Se plantean tres propuestas de ordenación:

- la propuesta 0, mantener la situación actual.

- la propuesta 1, consistente en ampliar los usos conforme a lo descrito en el documento:

| PARCELA | SUPERFICIE | AFECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| 5_334 | 115,60 | PARCIAL |
| 5_374 | 111,54 | TOTAL |
| TOTAL ÁMBITO | 227,14 | |

- la propuesta 2, sería afectar de manera integral a la parcela 5_337 así como a la parcela 5_375.

| PARCELA | SUPERFICIE | AFECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| 5_334 | 115,60 | PARCIAL |
| 5_374 | 115,54 | TOTAL |
| 5_375 | 48,30 | TOTAL |
| 5_337 | 191,60 | PARCIAL |
| TOTAL ÁMBITO | 471,04 | |

Se suprimiría un edificio en uso destinado a vivienda y un volumen destinado a uso auxiliar.

Se considera que la propuesta 1 es la más viable por ser la que de manera más prudente consigue que se alcancen los objetivos municipales.

MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:

La propuesta no tiene incidencia económica para los terceros. Los terrenos se obtendrán por el sistema de expropiación mediante compensación del justiprecio que en ese momento se establezca.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Se iniciará el proceso colgando la documentación en la web municipal e invitando públicamente a participar.

Se abrirá un periodo de 30 días durante el cual se podrán comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la web para su posible consideración en el documento o en el acuerdo municipal de aprobación.

Podrán realizarse igualmente consultas telefónicas y presenciales solicitando cita previa en el Ayuntamiento de Arguedas.

Para iniciar esta primera reunión se invitará a la participación ciudadana por los siguientes cauces:

- Colocando o buzoneando la información en las áreas de los polígonos o mediante correo electrónico.
- Se realizará una invitación abierta mediante bando en los lugares habituales y anuncio en el tablón municipal al objeto de celebrar una charla explicativa sobre el objeto del trámite. A la vista del resultado de la sesión se valorará la necesidad de realizar una segunda sesión y así sucesivamente.

En Pamplona, a FEBRERO DE 2.024.

La arquitecta